



“APRUEBAN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2025, DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCION N.º 696-CU-2024-UAC

Cusco, 31 de diciembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.º 631-2024-VRAD/UAC de fecha 30 de diciembre del 2024 y anexos, cursados por el Vicerrector Administrativo de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, el Vicerrector Administrativo mediante documento del Visto, manifiesta que ha recibido entre otros el Proyecto del Plan Operativo Institucional 2025, elaborado por la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, el cual es remitido a consideración del Pleno del Consejo Universitario, para su conocimiento y aprobación.

El Plan Operativo Institucional 2025, es una herramienta de planificación, que ha considerado las líneas adoptadas en el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, con el propósito de orientar la ejecución de los objetivos estratégicos durante el 2025, en el contexto del ciclo de la actividad económica, financiera y presupuestal prevista en los artículos 205 y 206 del Estatuto Universitario.

Que, el literal a) del artículo 206 del Estatuto Universitario, respecto al ciclo de la actividad económica, financiera y presupuestal señala que comprende: “Elaboración del Plan Operativo Anual de acuerdo al Plan Estratégico Institucional aprobado por el Consejo Universitario”.

Que, el literal u) del artículo 20º del Estatuto Universitario, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias”.

Que, en cumplimiento a los artículos descritos en el párrafo precedente, el pleno de Consejo Universitario previa evaluación del Plan Operativo Institucional 2025, acuerda su aprobación, por tratarse de un documento de gestión importante para la gestión económica, financiera y presupuestal de la Universidad.

Según lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 31 de diciembre de 2024 y, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 24º del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N.º 30220,

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2025, de la Universidad Andina del Cusco, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución, en mérito a los considerandos que sustentan el presente acto administrativo.

SEGUNDO. - ENCOMENDAR al Vicerrector Administrativo, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Decanos de Facultad, Director de la Escuela de Posgrado, Dirección de



Planificación y Desarrollo Universitario y dependencias académicas-administrativas,
adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. - - - - -

- DYBG/MACQ/SG/kibm
CC.- *
- V.R. Acad/Adm/Inv.
 - Decanos de Facultad y EPG
 - Direcciones Univ.
 - Dir. de filiales
 - SUDUAC/SITUAC.
 - DIPLA
 - Interesados
 - Archivo.



Universidad Andina del Cusco



Dra. Di Yanira Bravo González
Rectora